

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OMAR MUÑOZ ZAYAS
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0179

ASUNTO: Querella

ORDEN

Tiene la parte Querellante el término de 5 días para notificar a LUMA mediante correo regular copia de la Querella y documentos que radicara ante el Negociado de Energía el 12 de octubre de 2023. El incumplimiento con esta Orden podría conllevar la desestimación de la Querella radicada.

Notifíquese y publíquese.

Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 27 de febrero de 2024. Certifico, además, que hoy, 27 de febrero de 2024 he procedido con el archive en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2023-0179, y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: juan.mendez@lumapr.com, omarmunozpr@gmail.com y por correo regular a:

LUMA Energy LLC;
LUMA Energy ServCo, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, P.R. 00936-3928

Omar Muñoz Zayas
HC 20 Box 27803
San Lorenzo, PR 00754

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 27 de febrero de 2024.

Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

